Ação Cível Originária 3121, Supremo Tribunal Federal de Brasil - 8 de agosto de 2018[1]

Reclamo:

El estado de Roraima presenta una Acción Civil Orgánica (ACO) ante el Supremo Tribunal Federal. En este estado se encuentra la principal entrada de venezolanos a Brasil. El estado pretendía que la Unión Federal tomará medidas administrativas en las áreas de control policial, vigilancia sanitaria y de atención en salud en la frontera entre Brasil y Venezuela. La ACO busca, además, que se haga la transferencia de los recursos necesarios para cubrir los costos de los servicios públicos y de la atención a los inmigrantes. Así mismo, se requiere en esta solicitud cautelar el cierre temporal de la frontera o la limitación de la entrada de inmigrantes. El estado de Roraima considera en este requerimiento que la omisión del control fronterizo es una violación del deber de la Unión, lo que genera una carga excesiva para la entidad política estatal.

Decisión:

A pesar de reconocer las dificultades que puede tener el sistema público al acoger a más de mil personas a la vez, en especial con respecto a la garantía de los derechos a la salud y a la educación, la decisión establece que no existe una inviabilidad material demostrada estadísticamente. Al fin y al cabo, el territorio brasileño es muy extenso y, por lo tanto, puede acoger a muchos "ciudadanos del mundo" a la vez.

Finalmente, la ponencia destaca la histórica participación activa del Brasil en el contexto del refugio, así como la actuación del Supremo Tribunal Federal (STF) para garantizar los derechos sociales de los inmigrantes, en cumplimiento del principio de la dignidad humana.

[1] http://www.stf.jus.br/arquivo/cms/noticiaNoticiaStf/anexo/ACO3121decreto.pdf

La OPS pone gratuitamente a disposición del público la base de datos **Migración y Salud: Marcos Políticos y Regulatorios en la Región de las Américas** ("la Base de Datos"). Si bien la OPS se esfuerza por mantener la base de datos actualizada, la OPS no puede garantizar los resultados que se obtengan de su uso ni que la información ahí contenida sea fidedigna, correcta o precisa. La información que se obtiene en la Base de Datos no puede ser considerada como asesoría legal. La OPS no asume responsabilidad legal alguna por la exactitud, integridad o utilidad de la información proporcionada. La exención de responsabilidad se extiende a cualquier imprecisión, error, omisión o falla de funcionamiento, interrupción, virus informático o falla de comunicación. La OPS no será responsable de ningún daño, reclamación, coste o pérdida relacionadas o que puedan derivarse del uso, uso inapropiado o imposibilidad de uso de la Base de Datos. La presencia de cualquier recurso externo en la Base de Datos no implica respaldo o recomendación sobre otro similar por parte de la OPS.